

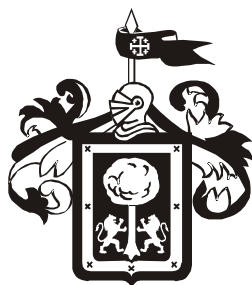
*SUPLEMENTO*. Tomo II. Ejemplar 13. Año 97. 29 de abril de 2014

**DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE LOS GANADORES DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO D 61/33/11**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL “EL ZALATE”, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de abril de 2014

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE LOS GANADORES DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO D 61/33/11.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL “EL ZALATE”, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA.....10



**DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE LOS GANADORES DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”**

**EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 61/30/14, relativo al dictamen que autoriza el listado de los ganadores del “Reconocimiento por los Años Laborados”, el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad con los artículos 3, 10 bis, 15 ter y demás relativos y aplicables del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se autoriza el listado que contiene los nombres de los ganadores a los siguientes premios de las preseas:

1. “Reconocimiento por los Años Laborados” a los maestros de las escuelas primarias públicas”:

Años laborados	Nombre de la medalla	Estímulo económico	Nombre
50 a 54	“ Don Guadalupe Zuno”	258 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Delia González Gutiérrez

2. “Reconocimiento por los Años Laborados” a los maestros de las Academias Municipales:

Años laborados	Nombre de la medalla	Estímulo económico	Nombre
20 a 24	“Profesora María de la Luz Ruiz Gama”	137 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Martha Araceli Gálvez Aceves

<b>Años laborados</b>	<b>Nombre de la medalla</b>	<b>Estímulo económico</b>	<b>Nombre</b>
20 a 24	“Profesora María de la Luz Ruiz Gama”	137 Salario mínimo general vigente de la ZMG	María de los Ángeles Flores Solórzano
20 a 24	“Profesora María de la Luz Ruiz Gama”	137 Salario mínimo general vigente de la ZMG	María Jesús Contreras Reyes
20 a 24	“Profesora María de la Luz Ruiz Gama”	137 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Mirna Judith Ochoa Rodríguez
30 a 39	“Profesora Guadalupe Martínez de Hernández Loza”	258 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Rita González Martínez
30 a 39	“Profesora Guadalupe Martínez de Hernández Loza”	258 Salario mínimo general vigente de la ZMG	María Martha Sandoval Delgadillo
30 a 39	“Profesora Guadalupe Martínez de Hernández Loza”	258 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Martha Elba Aguilar García
45 a 49	“Profesora Atala Apodaca”	344 Salario mínimo general vigente de la ZMG	Ma. Flora Guerrero Camacho

### **3. Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”:**

<b>Reconocimiento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>
“Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos”	Instituciones Educativas Públicas	Elena Soledad López Chagoya
“Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos”	Instituciones Educativas Públicas	Miguel Arias Ramos
“Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos”	Instituciones Educativas Públicas	Carolina Cecilia Frías Sánchez
“Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos”	Instituciones Educativas Privadas	María del Rosario Martín Casillas
“Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos”	Academias Municipales	Rita Elena Navarro Díaz

### **4. Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”:**

<b>Reconocimiento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>
Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”	Instituciones Educativas Públicas	Samantha Daniela Torres Trujillo

Reconocimiento	Categoría	Nombre
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	José Alejandro Guzmán Ramos
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	Mariana Elizabeth Corona Yáñez
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	Jennifer Alejandra Delgado Córdova
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	Bryan Adalith Flores Zepeda
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	Víctor Manuel Novoa Rivas
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Públicas	Mairani Carolina Velasco Aldaz
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Privadas	Estefanía López Ventura
Reconocimiento Infantil Educando con Valores "Roberto Cuéllar"	Instituciones Educativas Privadas	Daniel Alejandro Alatorre Ruiz

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, designe la fecha y hora para realizar la ceremonia solemne para la entrega de cada uno de los premios y reconocimientos.

**Tercero.** En los términos del artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se faculta utilizar el presidium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, para llevar a cabo la ceremonia solemne para la entrega de cada uno de los premios y reconocimientos.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la ceremonia solemne para la entrega de cada uno de los premios y reconocimientos.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones necesarias para la entrega de cada uno de los premios, reconocimientos y estímulos económicos.

**Séptimo.** Instrúyase a la Secretaría de Educación Municipal, para que en cumplimiento de las convocatorias respectivas, notifique por conducto de la Dirección de Proyectos Especiales a cada uno de los ganadores que se enlistan en el Primer punto del presente decreto, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Octavo.** Con testimonio del presente decreto, notifíquese esta resolución a la Secretaría de Educación Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Noveno.** Con testimonio del presente dictamen, notifíquese esta resolución a la Tesorería, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de abril de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL DECRETO D 61/33/11**

**EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 61/32/14, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para abrogar el decreto D 61/33/11 relativo a la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Único.** Se autoriza la abrogación del decreto municipal D 61/33/11 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de noviembre de 2011, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 13 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

“DECRETO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA PÚBLICA MEXICALTZINGO Y LA CONCESIÓN DEL MISMO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 61/33/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, que concluyó en los siguientes puntos de



## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza e instruye a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública a efecto que lleve a cabo de conformidad a los términos de ley y reglamentos aplicables, la licitación pública para la construcción de un estacionamiento subterráneo y el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo, de conformidad a los términos de ley, así como especificado en los antecedentes y considerandos de la presente, obligándose quien sea favorecido por el fallo de la licitación, a contratar una póliza de seguro ante cualquier institución aseguradora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designando como beneficiario al Municipio de Guadalajara, a fin de garantizar el pago por daños o perjuicios que se susciten motivados por las obras de edificación del estacionamiento subterráneo.

**Segundo.** Se otorga la concesión por un periodo no mayor a 20 veinte años contados a partir de la entrega de la obra al Municipio de Guadalajara, a la sociedad anónima, persona física o universidad que haya llevado a cabo la construcción del estacionamiento subterráneo, así como el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo.

**Tercero.** El concesionario se obligará a liquidar mensualmente a la Tesorería Municipal la tarifa aplicable de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente por cada cajón de estacionamiento establecido.

**Cuarto.** Se instruye al a Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y una vez agotado lo especificado en puntos anteriores, elabore el contrato de concesión en los términos del presente decreto.

**Quinto.** El municipio podrá supervisar y verificar en cualquier tiempo, si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión correspondiente y con las que señalen las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

**Sexto.** Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Séptimo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara”.

**Segundo.** Notifíquese este decreto a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública por conducto de su Presidente, Tesorería, Sindicatura Municipal y a la Dirección de

lo Jurídico Consultivo a su cargo, a la Secretaría de Administración y Secretaría de Obras Públicas.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de abril de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL “EL ZALATE”, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA**

**EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de abril de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 61/36/14, relativo a la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la Unidad Habitacional “El Zalate”, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la ampliación del templo de San Antonio de Padua, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y otorgar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, el bien inmueble propiedad municipal que ocupa el templo católico denominado San Antonio de Padua, ubicado en la esquina noreste de la confluencia de las calles Carlos Barrera y José María Sarmiento, en la colonia El Zalate de esta municipalidad, con una superficie de 2,340.51 m<sup>2</sup> dos mil trescientos cuarenta metros y cincuenta y un centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

- Al norte:** En 27.56 metros, con resto del bien inmueble municipal, destinado como área verde.
- Al sur:** En 41.50 metros, con calle José María Sarmiento.
- Al oriente:** De norte a sureste en 57.06 metros, con resto del bien inmueble municipal destinado como área verde.
- Al poniente:** De norte a sur: en línea quebrada en tres tramos, de 36.03 metros, en 2.41 metros y 30.00 metros con calle Carlos Barrera.

**Segundo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de comodato, el cual deberá reunir las siguientes características:

- a) La comodataria deberá utilizar la fracción identificada con el número 1 uno en el plano que se anexa al oficio número 008912, C.C. 6708/2013, D.D.U. 2848/2013, E.T.E. 284/2013 de fecha 11 once de octubre de 2013 dos mil trece, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, para el destino de culto, y la fracción identificada con el número 2 dos, como área verde en buen estado.
- b) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, estarán a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara, quedando exento el Municipio de Guadalajara de cualquier obligación por motivo de estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el comodatario.
- c) La vigencia del contrato de comodato será de 30 treinta años, a partir de su suscripción.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el contrato de comodato concluirá de manera anticipada por dicho motivo.
- e) La demolición del local que operaba con el giro de carnicería, y que se identifica en el plano anexo al oficio número 008912, C.C. 6708/2013, D.D.U. 2848/2013, E.T.E. 284/2013 de fecha 11 once de octubre de 2013 dos mil trece, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, como fracción número 2 dos, se realizará por cuenta y cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Arquidiócesis de Guadalajara, con domicilio en la calle Alfredo R. Plascencia número 995 novecientos noventa y cinco, en la colonia Chapultepec Country de esta municipalidad, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para que, si lo tiene a bien, acuda a la Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara, a suscribir el convenio para hacerse cargo del cuidado del área verde solicitada en comodato, identificada con el número 3 tres, descrita en el plano anexo al oficio número 008912, C.C. 6708/2013, D.D.U. 2848/2013, E.T.E. 284/2013 de fecha 11 once de octubre de 2013 dos mil trece, suscrita por el arquitecto Carlos Felipe Arias García, a la fecha de su suscripción Secretario de Obras Públicas.

**Quinto.** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 29 de abril de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**



**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C. P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG